



Contrato de Servicio de Consultoría Individual

Estudio y Diseño de la Falla en el Km. 67+740 y Estabilización de Taludes entre los Kilómetros 66+570 – 66+830 de la Carretera Gualaco – San Esteban”

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra entre **MCA HONDURAS**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **Raúl Armando Flores Peñalba**, mayor de edad, profesión Doctor en Ingeniería Geotecnia, con residencia en Tegucigalpa, con tarjeta de identidad número 0801-1968-02880, quien en adelante se denominará EL CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o “Banco”, es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", “CONTRATANTE” es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente “bona fide” en Honduras o un profesional nacional o residente “bona fide” de un país miembro del BID.
- (e) “Concurso” es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y El CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero Al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) “Honorarios” es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) “Programa” es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) “Proyecto” es el objeto del Contrato.
- (l) “Financiamiento” se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla**. (en adelante denominado el “Programa”). El CONTRATANTE se propone utilizar parte

de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia”, que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período de duración de **2 meses**, que se iniciará del **a partir de la orden de inicio emitida por el contratante**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la Directora de Transporte, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fueran considerados insatisfactorios para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **US\$ 43,525.00** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del “CONSULTOR”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato

comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán de acuerdo al Anexo B, pagadero en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que exista la disponibilidad de fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado

sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa. **NO APLICA**

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII)

confidencial o anónimamente.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: EL CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: Marco Antonio Bogran

Dirección: Edificio Los Castaños, 5to piso, Teg.
Telfs: 22323514
Fax: 22356626
Correo electrónico: mbogran@mcahonduras.hn

CONSULTOR:

Raúl Armando Flores Peñalba
Teléfonos: 9990-0458/ 3154-1760
Correo electrónico: raulflorespenalba@yahoo.com

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los **6 días del mes de mayo de 2015.**

ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA

Estudio y Diseño de la Falla en el Km. 67+740 y Estabilización de Taludes entre los Kilómetros 66+570 – 66+830 de la Carretera Gualaco – San Esteban.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno de la República dentro del Plan de Nación 2007- 2030 ha considerado priorizar los Programas de la Infraestructura Vial en el contexto de implementación del Plan Vial como uno de los ejes transversales del desarrollo económico del país. En ese sentido y como parte de las políticas de desarrollo del país y de conformidad con las diez (10) metas que se ha propuesto llevar a cabo, tiene previsto la Construcción y Pavimentación de la Red vial del Corredor Agrícola con lo cual se lograría comunicar los Departamentos de Colón, Olancho, El Paraíso y Choluteca. Dichas carreteras se integran con el corredor turístico (El Progreso-Tela, Ceiba - Sabá - Tocoa-Puerto Castilla), así como con la carretera Tegucigalpa - Catacamas. Actualmente el Gobierno de la República con el apoyo de la Cooperación Internacional está en proceso de formulación de una estrategia nacional de política sobre la agricultura sostenible y el desarrollo rural.

Bajo esa perspectiva el Programa de Pavimentación y Mejoramiento Corredor Agrícola es uno de los componentes principales de la integración económica y social más importantes del país. Así mismo permite la integración y conectividad de una vasta zona del país a un sistema de carreteras eficiente, lo que genera una reducción en los costos de operación y transporte de los productos, mejorando ostensiblemente la competitividad interna y externa de sus productos. Entre los argumentos que justifican la ejecución del Programa, se establecen los siguientes: (i) está dentro de las prioridades en el ámbito de las estrategias de desarrollo nacional y regional; (ii) responde a las necesidades de vinculación e integración física, económica y política de la región central - oriental con la región noreste del país; y (iii) permitirá mejorar las condiciones de la infraestructura vial nacional para el comercio interno e internacional, considerando la utilización de Puerto Castilla en el Municipio de Trujillo, Colon.

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) también Cuenta del Milenio (MCA-Honduras) como Unidad Ejecutora de los Fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el préstamo 2155/BL-HO para el Corredor Agrícola, ejecutó la pavimentación de la carretera Gualaco – San Esteban concluyendo la misma en octubre de 2013.

INVEST-Honduras/MCA-Honduras ha continuado monitoreando el comportamiento de la carretera Gualaco – San Esteban y ha encontrado que se ha presentado una falla en el kilómetro 67+740 e inestabilidad de taludes entre los kilómetros 66+570 y 66+830.

Para solucionar lo antes mencionado INVEST-Honduras/MCA-Honduras ha determinado contratar un Consultor para que estudie y plantee la solución técnica y económica más viable para ambos casos.

Estos Términos de Referencia tienen por objeto establecer el alcance de los trabajos y actividades a realizar, así como las condiciones que regirán para la preparación y presentación de la oferta por parte del Consultor.

2. EL PROYECTO

2.1. Descripción Breve

Los Términos de Referencia a que se refiere el presente documento, corresponden a la contratación de los servicios de consultoría para la realización de los Estudios y Diseños requeridos para la presentación de las soluciones técnicas y económicas para la reparación de la falla en el kilómetro 67+740 y la estabilización de los taludes entre los kilómetros 66+570 y 66+830. El responsable por proveer estos servicios se identificará como El Consultor.

2.2. Ubicación del Proyecto

La falla se encuentra localizada en el kilómetro 67+740 y los trabajos de estabilización de taludes requeridos es entre los kilómetros 66+570 y 66+830 de la carretera Gualaco – San Esteban, en el departamento de Olancho, Municipio de San Esteban.

2.3. Objetivos de la Consultoría

Esta Consultoría tiene por objeto realizar los estudios necesarios que sirvan de base para elaborar el diseño conceptual del proyecto en su primera fase y posteriormente los diseños finales de construcción, tomando en consideración el conjunto de obras requeridas para la reparación de la falla del Km. 67+740 y la estabilización de taludes entre los kilómetros 66+570 – 66+830 de la Carretera Gualaco – San Esteban, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, por lo tanto la responsabilidad técnica para asegurar la calidad requerida de los diseños serán del Consultor, de manera que garantice al cliente que han sido tomadas en cuenta todas las consideraciones necesarias para lograr la estabilidad futura de la obra proporcionando un adecuado y correcto servicio a las necesidades del usuario.

2.4. Etapas de Desarrollo de la Consultoría

La consultoría debe efectuarse en tres (3) etapas:

- Etapa I: corresponderá a los estudios necesarios para determinar las causas y vulnerabilidades físicas del proyecto que provocaron la falla del Km. 67+740 y la determinación de los sitios de inestabilidad de talud entre los Kilómetros 66+570 – 66+830 de la Carretera Gualaco – San Esteban, que requieren ser atendidos.
- Etapa II: consistirá en elaborar el diseño conceptual conforme a los estudios preliminares de campo a fin de que INVEST-Honduras/MCA-Honduras pueda analizar y discutir con el Consultor el diseño conceptual.
- Etapa III: elaborar el diseño definitivo de las obras para la estabilidad de la carretera en el sitio donde se ha presentado la falla y de los taludes, asegurándose de reducir la vulnerabilidad de las mismas ante los fenómenos naturales y las condiciones geológicas e hidráulicas de la zona, desarrollando modelos de estabilidad de las obras y realizando las simulaciones correspondientes que muestren dicha estabilidad.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Consultor ejecutará los Estudios y Diseños, sin limitarse a las actividades siguientes:

3.1. Principales actividades a desarrollar en la zona de la Falla del km 67+740

Para el logro de los objetivos propuestos, el Consultor deberá realizar, pero sin limitarse al desarrollo de las siguientes actividades:

- Estudio geológico regional del área donde se localiza la zona del proyecto.
- Estudio geológico de superficie incluyendo:
 - Descripción visual de los diferentes tipos de afloramientos de rocas, el grado de meteorización, las fallas y otros defectos que puedan detectarse en dichas rocas.
 - Descripción visual de los diferentes tipos de suelos.
 - Ubicación de fuentes de materiales, incluyendo un esquema de localización, indicando los volúmenes aproximados de cada una de ellas y sus principales características, como clasificación HRB y Valor soporte CBR, en el caso de materiales a ser utilizados en el cuerpo del terraplén, o bien las propiedades de caracterización de los agregados a ser utilizados en concreto hidráulico.
 - El estudio debe abarcar una zona suficiente amplia a ambos lados del eje de la vía propuesta que permita la identificación de las unidades geomorfológicas de dicha zona tales como vaguadas, áreas de inundación, desprendimientos, laderas de reptación, etc. y señalar los puntos vulnerables donde se necesite efectuar una investigación más detallada.
 - Identificar los elementos necesarios que deben intervenir como base del diseño.
- Exploración del Subsuelo en la zona de la falla, la cual será a través de un mínimo de tres perforaciones, con una profundidad no menor de 15 metros referida al nivel de la rasante existente. Deberá registrarse la profundidad del nivel freático, en caso de encontrarlo. De igual manera también cualquier problema de filtración o la presencia de suelos muy arcillosos o con diferencias notorias en las características de los estratos entre sondeos contiguos, la separación entre sondeos debe definir el área afectada. Si encuentran estratos rocosos, la profundidad de los sondeos puede ser menor, si la continuidad de dichos estratos se garantiza a la profundidad alcanzada. Se tomarán muestras de los estratos encontrados, en cada sondeo, las que serán trasladadas al laboratorio para su análisis correspondiente.
- Descripción de las actividades realizadas durante el desarrollo del estudio geotécnico.
- Perfil estratigráfico de los sondeos realizados, con la clasificación correspondiente, (HRB), de cada una de las capas encontradas, indicando su espesor.
- Análisis de resultados de los ensayos de laboratorio realizados, indicando las condiciones de los suelos existentes, por debajo de la subrasante, en base a sus características de soporte, como material de fundación de terraplenes.

3.2. Exploraciones de Suelo en la Zona de Falla de Taludes

El Consultor deberá considerar otros elementos relacionados, como la deforestación, las aguas subterráneas, etc. La investigación de las ladera o taludes del tramo que presenta deslizamiento consistirá en la obtención de toda la información posible sobre las características geológicas y geotécnicas del sitio que le permitan realizar un diagnóstico de los problemas con cierto grado de precisión y la elaboración de un diseño efectivo de solución. El propósito de la investigación a realizar será la de conocer los parámetros básicos que afectan la estabilidad de los taludes en cuestión.

- Se recopilará toda la información existente en estudios previos, así como Mapas geológicos y Fotografías aéreas de la zona en estudio para delinear las unidades geomorfológicas existentes en el sitio de ubicación del talud y definir las estructuras geológicas más importantes.
- Estudio Geológico de Superficie para determinar :
 - Si los taludes se encuentran en una zona de antiguos deslizamientos.
 - Si se detectan deslizamientos antiguos ya estabilizados, se deberá evaluar la posibilidad que se reinicien sus movimientos.
 - Descripción visual de los diferentes tipos de afloramientos de rocas, el grado de meteorización, las fallas y otros defectos que puedan detectarse en dichas rocas.
 - El estudio debe abarcar una zona suficiente amplia en el área de ubicación del problema, que permita la identificación de las unidades geomorfológicas de dicha zona y señalar las unidades estructurales más importantes como, fallas fracturas, pliegues u otros accidentes que puedan afectar a la obra proyectada.

3.3. Exploraciones del Subsuelo en los Sitios de Taludes a Investigar.

Antes de iniciar las exploraciones del subsuelo debe haber sido definida la ubicación del sitio de inestabilidad, así como el área a investigar. Los trabajos de exploración básicamente comprenden:

- Realización, de sondeos mecánicos (perforación), en el área a investigar tanto en la zona propiamente del movimiento como por fuera de él.
- Los sondeos se ejecutarán con muestreo continuo.
- Cada sondeo se efectuará siguiendo el procedimiento de perforación y muestreo de la ASTM D-1586 (Prueba de Penetración Estándar, SPT), en los estratos de suelo y ASTM D-2113, en los estratos duros o rocosos.
- Los sondeos deben profundizarse hasta identificar materiales estables por debajo de los movimientos reales o potenciales.
- En caso de encontrar el nivel freático debe registrarse la profundidad a que se encuentra dicho nivel.
- Toma de muestras los estratos encontrados en cada sondeo realizado, las que serán trasladadas al laboratorio para su análisis respectivo.

3.4. Trabajos de Laboratorio

Los ensayos de laboratorio correspondientes al estudio de suelos en la zona de falla y en los sitios de taludes inestables se realizarán conforme a los Normas AASHTO ó ASTM y serán los siguientes: Clasificación visual de todas las muestras Ensayes de las muestras que se tomen en los sondeos efectuados para su clasificación por el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS) y ensayos para determinación de la resistencia al Corte y la consolidación de los materiales existentes en el área de estudio.

3.5. Otras Actividades

- Investigación Hidrológica de la zona del Proyecto.
- Determinación de recurrencias de eventos naturales.
- Determinación de Cargas.
- Interrelación de resultados de los estudios.
- Elaboración de Diseños Conceptuales.
- Identificación y evaluación de posibles soluciones técnicas, tomando en consideración la clasificación funcional de la vía y las características del tránsito usuario, cuidando que las mismas sean económicamente factibles y rentables.

- Determinación del sistema o combinación de sistemas de estabilización más apropiados, para cada caso, teniendo en cuenta todas las circunstancias de los taludes estudiados y de la Falla.
- Diseñar en detalle el sistema a emplear, incluyendo planos y especificaciones de diseño, (Hay que considerar, los estudios topográficos, que son necesarios para la elaboración de planos.) y la Instrumentación y control durante y después de la estabilización, considerando soluciones con obras de rápida ejecución y económicas.
- Identificación y diseño de Medidas de Mitigación Ambiental.
- Elaboración de Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Especiales.
- Elaborar los planos finales de ingeniería con el suficiente detalle de las obras a construir.
- Elaboración de Presupuesto Estimado de las obras, detallando las cantidades de obra requeridas.
- Levantamiento completo de la zona del Derecho de Vía con detalle de sus ocupantes, el estatus legal del mismo y sus eventuales costos de indemnización si aplicara. Será auxiliado con el Especialista en reasentamiento de INVEST-Honduras/MCA-Honduras para determinar el estatus legal y costos de indemnización si se presentase.
- Presupuesto estimado de servicios de supervisión de las obras
- Elaborar la programación de las obras a construir,
- Presentar el listado detallado del equipo necesario para el desarrollo de las obras.

a) **Control sobre Aspectos Ambientales**

El Consultor, conjuntamente con el especialista ambiental de INVEST-Honduras/MCA-Honduras, hará una evaluación del impacto ambiental positivo y negativo que pueda ocasionar la construcción de la obra, estableciendo las medidas de mitigación necesarias para disminuir los impactos negativos, provocando el menor daño posible al entorno ambiental.

El Consultor diseñará en forma conjunta con el especialista ambiental de INVEST-Honduras/MCA-Honduras las obras necesarias para reducir los impactos al medio ambiente.

El diseñador deberá visitar el sitio del proyecto con antelación suficiente para determinar si es necesario cortar árboles para la construcción de la obra, situación que en principio debiera evitarse. En el diseño indicará la cantidad y tipo de árboles que deben cortarse para la construcción de la obra.

Identificar los elementos críticos ambientales de la zona de influencia directa e indirecta, como lo son presencia de cuerpos de agua superficiales; alternativas de bancos de préstamo georeferenciándolos con GPS portátil e indicando sus coordenadas, a fin de que a través de ellas se pueda tener un medio de verificación de su ubicación.; presencia de áreas inestables, hundimientos, deslaves, áreas con pendientes pronunciadas, viviendas en el contorno del camino, zonas potencialmente inestables y sitios donde se realizaran cortes de talud y formación de taludes de terraplén.

Al final el Consultor conjuntamente con el especialista ambiental de INVEST-Honduras/MCA-Honduras prepara la Evaluación Ambiental conteniendo lo anteriormente descrito con su respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social, así como sus respectivos costos.

4. PRODUCTOS

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá presentar preliminarmente al Contratante en formato digital sus informes, vía correo electrónico; y una vez que sean aprobados por el Contratante, por el mismo medio, se comunicara al Consultor dicha aprobación, a fin de que este remita el informe en original y copia en duro, así como en digital (CD), para procesar el correspondiente tramite de pago.

Los productos esperados de esta consultoría son:

Informe	Fecha de Entrega	Contenido
Informe Inicial	Diez (10) días después de la respectiva Orden de Inicio	El plan detallado de trabajo basado en estos Términos de Referencia, la metodología a emplear en la ejecución de esta consultoría, el calendario de actividades. En este Informe Inicial el Consultor presentará, en MS Project, un Programa de Trabajo para la ejecución de los servicios.
Diseño Conceptual del Proyecto	Al mes después de emitida la Orden de Inicio	Planteamiento de las posibles soluciones a los casos estudiados con aproximación de costos.
Informe Final	Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba las observaciones al Borrador del Informe Final. Por lo anterior, el borrador del informe final deberá ser entregado a los dos (2) meses de emitida la Orden de Inicio.	Contendrá como mínimo: un Resumen Ejecutivo, Descripción Técnica (datos topográficos, análisis geotécnicos, geológicos, hidráulicos, hidrológicos, ambientales), análisis y evaluación de las soluciones técnicas estudiadas y de la seleccionada, descripción detallada de materiales de construcción y aspectos especiales, cantidades de obra, fichas y estimaciones de costos para construcción y supervisión, plan de ejecución y supervisión propuesta, con determinación del tiempo del personal necesario y su costo. Además se incluirán como anexos, los planos finales de construcción, especificaciones técnicas generales y especiales aplicables a cada ítem de obra, memorias de cálculo, estudios geotécnicos y geológicos, fuentes de materiales de construcción y de botaderos, listado de equipo mínimo requerido para la construcción de las obras, levantamiento completo de la zona del Derecho de Vía con detalle de sus ocupantes, el estatus legal del mismo y sus eventuales costos de indemnización si aplicara; también incluirá ilustraciones, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria.

El Consultor deberá:

1. Hacer una presentación en power point a INVEST-Honduras/MCA-Honduras diez días antes de la fecha de finalización del contrato, que contenga las soluciones planteadas y su recomendaciones desde el punto de vista técnico, financiero y de ejecución

2. Además, deberá entregar un (1) original y tres (3) copias de los Planos del diseño efectuado, los cuales deberán ser presentados en papel tamaño tabloide debidamente encuadrados.

Documentos Finales

Los planos esquemáticos conceptuales o los detallados de construcción que el consultor deberá presentar en planta y perfil, estarán de acuerdo a lo siguiente:

- a. Carátula indicando el nombre del proyecto, ubicación en un plano topográfico de la zona; recuadros mostrando nombre del Consultor responsable que presenta el estudio y de la autoridad que lo aprueba y sus respectivas fechas de presentación y aprobación.
- b. Índice general del contenido del juego de planos, notas generales relativas a las especificaciones y requisitos especiales de construcción.
- c. Planos con el resumen total de los conceptos de obra con sus respectivas unidades de medida y cantidades.
- d. Planos de ubicación y resultados completos de laboratorio de la evaluación de los bancos de materiales, para agregados pétreos, para préstamos y para terracerías.
- e. Planos tipo para cabezales, tragantes, vertederos, muros, subdrenajes, cunetas, contracunetas, descargas, canales abiertos y otras obras complementarias que sean necesarias para mejorar el drenaje, proteger los taludes y conservar el medio ambiente.
- f. Planos completos de estructuras menores (cajas u otras), indicando detalles constructivos, ubicación y tabulación de los volúmenes de cada uno de los conceptos de obra. Planos completos de los puentes a construir o rehabilitar, con todos sus detalles estructurales, investigación completa del subsuelo, niveles de agua, referencias topográficas y cualquier otro detalle útil para su ejecución.
- g. Planos constructivos con la ubicación de barreras de protección u otras estructuras de seguridad vial, requeridas según los estudios efectuados.

Los archivos electrónicos deberán estar organizados siguiendo el mismo orden del índice de cada componente del informe respectivo, utilizando para ello "links" para facilitar la ubicación y el manejo de la información.

5. ORGANIZACIÓN DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Se ha previsto que la ejecución de los servicios objeto de estos Términos de Referencia, será coordinada por un ingeniero nombrado por INVEST-Honduras/MCA-Honduras.

Para la ejecución de este trabajo, el Consultor contará con toda la información disponible en INVEST-Honduras/MCA-Honduras a razón de la reciente ejecución del proyecto; sin embargo, el Consultor será totalmente responsable de la recopilación, análisis, procesamiento e interpretación de ésta y cualquier otra información, así como de sus conclusiones y recomendaciones.

6. DURACION DE LOS SERVICIOS

El tiempo para realizar la totalidad de actividades previstas en estos Términos de ha sido estimado en dos (2) meses calendario.

Aún y cuando el plazo contractual haya finalizado, el Consultor deberá asistir con INVEST-Honduras/MCA-Honduras en la respuesta y resolución de preguntas y observaciones que las empresas constructoras y consultoras interesadas formulen, durante el proceso de licitación de las obras objeto de este Estudio.

ANEXO B

ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO

Pago No.	Contra Producto aprobado	Forma de Pago en % del monto del contrato
1	Informe Inicial	35% del monto del Contrato
2	Informe Contentivo del Diseño Conceptual del Proyecto	35% del monto del Contrato
3	Informe Final	30% del monto del Contrato

El Consultor deberá estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas (SIAFI) para recibir el monto pactado. De cada pago por concepto de Honorarios se retendrá el 12.5 % por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a la ley vigente del país ó en su defecto presentar la respectiva Constancia vigente de Pagos a Cuenta.

El valor del contrato será pagadero en Lempiras al equivalente de la tasa de cambio vigente en el Banco Central de Honduras. Se realizarán pagos mensuales contra la aprobación de los informes por parte del Contratante.



ANEXO C

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: **Honduras**
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de __N/A__ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.



QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: 

NOMBRE: *Raúl Armando Flores Peñalba*

FECHA: 06 DE MAYO DE 2015